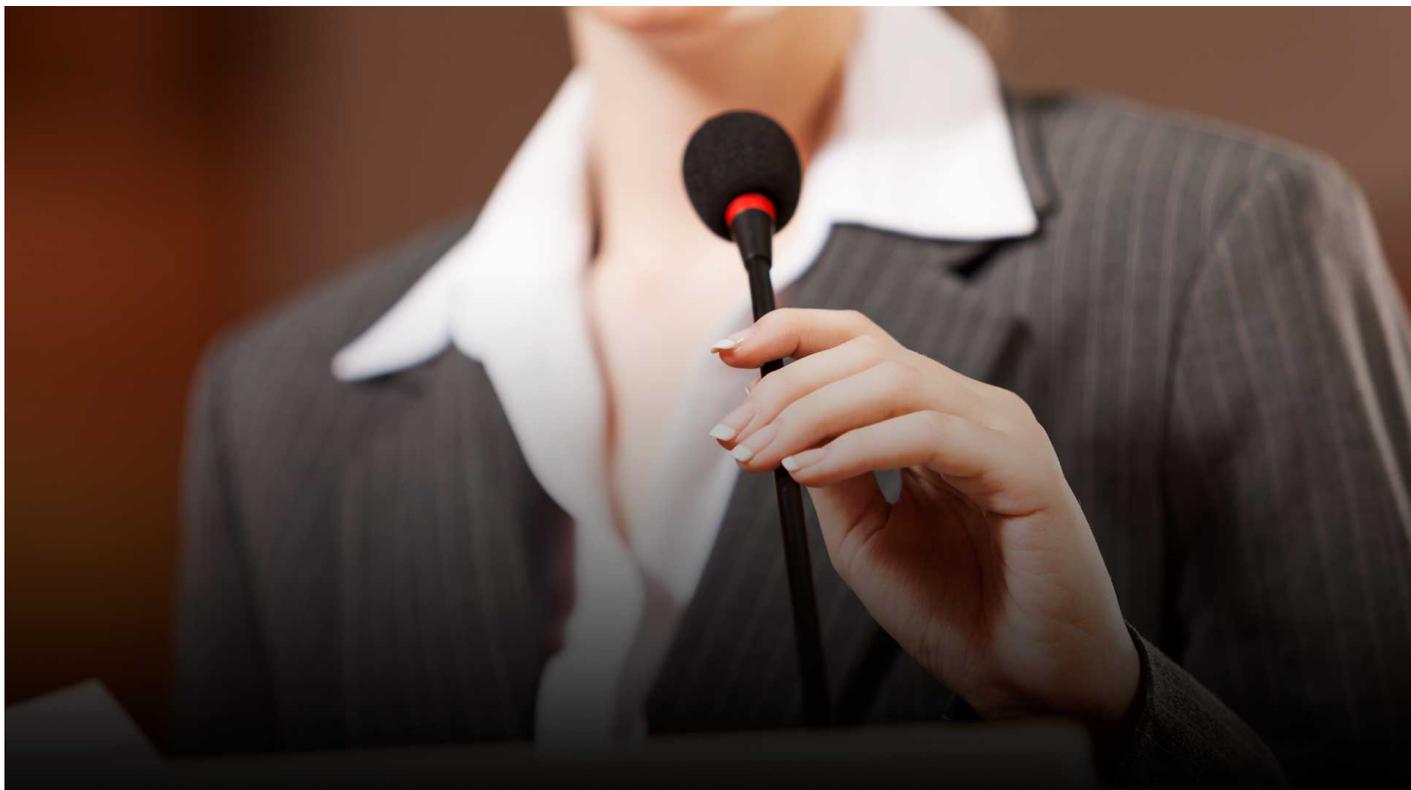


Aborda especialista la violencia política hacia mujeres



A lo largo de la historia del País, la **participación política de la mujer** ha sido afectada de distintas formas, por lo que es importante saber identificar, apoyar y erradicar esas acciones.

Así lo abordó la politóloga **Miriam Hinojosa** en la conferencia “**Violencia de género en la política**”, realizada en formato virtual en la **Semana de Feminismos 2021**, de campus Monterrey.

“La gente diría ‘para qué se meten en la política. Es un ambiente violento’, pues no debería de serlo, en un régimen democrático precisamente eso es lo que hace la diferencia, que el conflicto se dirime por vías pacíficas entonces estamos en un asunto que tendría que ser una excepción”, señaló.

Asimismo, la **doctora en Estado de Derecho y Gobernanza Global** por la [Universidad de Salamanca](#) compartió aspectos sobre la **violencia política hacia las mujeres en razón de su género**, como las **conductas delictivas, sanciones**, entre otros.

Conductas delictivas

La violencia política contra las mujeres, dijo la politóloga, se convierte en un **delito electoral** que se actualiza concretamente con alguna de las catorce conductas previstas por norma.



width="900" loading="lazy">

Ante ello, y en base en algunas reformas, se generó un **catálogo de conductas delictivas**, por lo que la consultora en temas electorales y de políticas públicas compartió algunas de ellas para poder identificarse.

“Que se restrinja derechos políticos electorales, ejercicio del cargo, libertad de sufragio, se les amenace o intimide para que no ejerzan el cargo de forma libre o bien que no rindan protesta, se les obligue a firmar documentos o avalar decisiones contra su voluntad.

“Que se límite o niegue remuneración, recursos o prerrogativas para ejercicio de cargos o funciones, se realice propaganda electoral, publique imágenes, mensajes o información privada de una mujer que no tenga relación con su vida pública usando estereotipos de género que limiten o menoscaben el ejercicio de derechos políticos o electorales”, comentó.

Hinojosa agregó que impedir o negar el acceso a espacios de toma de decisiones propias del cargo o limitar a una embarazada acceder a su encargo, gozar de su licencia de maternidad o incorporarse después de la misma son también conductas delictivas.

De realizar alguna de estas, Miriam Hinojosa explicó que las sanciones son penas que pueden ir desde 1 a 4 años en la prisión, así como multas que van de 50 a 300 días.

REFORMAS DEL 13 DE ABRIL DE 2020

Miriam Hinojos...

LAS NUEVAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
- Ley General de Partidos Políticos
- Ley General en Materia de Delitos Electorales
- Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.

29:28 -53:30

width="900" loading="lazy">

“Cuando las conductas señaladas en las fracciones anteriores fueron realizadas por una servidora o servidor público, persona funcionaria electoral, funcionaria partidista, aspirante a candidata independiente, precandidata o candidata, o con aquiescencia, la pena aumentará en un tercio.

“Cuando las conductas fueron cometidas contra una mujer que es perteneciente a un pueblo o comunidad indígena la pena se incrementará en una mitad, porque el daño es también mayor ya que entra lo que llamamos interseccionalidades, es decir, una superposición de vulnerabilidades que hacen que el daño sea mayúsculo”, comentó.

La egresada de **Ciencias Políticas y Administración Pública** en la [UANL](#) dijo que quienes ejercen la **violencia política en razón de género son agentes del Estado, candidatos**, entre algunos otros.

“También los superiores jerárquicos de ellas, sus propios colegas, personas dirigentes de los partidos políticos, pero también los militantes, simpatizantes, precandidatos, medios de comunicación, personas particulares, es decir el abanico es enorme”, mencionó.

¿Cómo se configura?

La violencia política con razón de género, explicó la exprofesora investigadora en la [Universidad de Monterrey](#), se configura a través de tres elementos, como acciones y omisiones de cualquier tipo.



width="900" loading="lazy">

“(También) basadas en elementos de género en ámbitos públicos o privados, y que tiene como objetivo limitar, menoscabar o anular el ejercicio de derechos políticos o electorales, el pleno ejercicio de un cargo público, acceso a prerrogativas y cuando se trate de candidaturas o bien el acceso a prerrogativas de las funciones para los cargos públicos.

“Es decir, buscan que las mujeres no puedan ser candidatas o que si lo son y ganaron no tengan acceso al puesto, o si son candidatas y ganaron renuncien para que queden sus suplentes varones o ya que están ahí no les queda más remedio que aceptarlo entonces no les permiten ejercer su cargo”, dijo.

Aunque las mujeres se han integrado cada vez más a procesos de toma de decisiones, la doctora comentó que también **se necesitan a mujeres feministas en los diferentes espacios.**

“Estamos muy contentas de que cada vez esté más clara la importancia de estar integrando mujeres a todos los procesos de tomas de decisiones, pero el paso más allá implica no solo que haya más mujeres en esos espacios, también más mujeres feministas.

"Que hagan suya la agenda de género, toda aquella agenda que tiene que ver con mejorar las condiciones de mujeres. Se trata de abrirnos a la diversidad, pluralidad de abrazar las diferencias como riqueza y no como obstáculo que hay que administrar”, comentó.

La politóloga agradeció por su participación dentro de la [Semana de Feminismos](#) 2021, que se llevó a cabo del 8 al 12 de marzo.

Si te interesa ver la conferencia completa de la doctora Miriam Hinojosa, da clic [aquí](#).

SEGURAMENTE QUERRÁS LEER TAMBIÉN: